

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 4 de diciembre del 2012.-

VISTOS:

- 1.-La necesidad de contratar los servicios de atención para el desarrollo de la Clínica de Motricidad, para Educadoras de Párvulos, Asistente de Párvulos de la Sala Cuna- Jardín Infantil "Papelucho", "Abejita de Miel" y Sala Cuna "Cantos del Bosque", Educadoras de Párvulos NT1, NT2 y Docentes de 1er Ciclo Asistentes de Párvulo y Asistentes de Aula de los establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna, el día 4 de diciembre del 2012.-
- 2.-Lo solicitado por el Departamento de Educación Municipal y demás antecedentes tenidos a la vista.
- 3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

- I.- Apruébese la contratación de prestación de servicio entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N°7.808.144-9, atención para el desarrollo de la Clínica de Motricidad, para Educadoras de Párvulos, Asistente de Párvulos de la Sala Cuna- Jardín Infantil "Papelucho", "Abejita de Miel" y Sala Cuna "Cantos del Bosque", Educadoras de Párvulos NT1, NT2 y Docentes de 1er Ciclo Asistentes de Párvulo y Asistentes de Aula de los establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna, el día 4 de diciembre del 2012, por la suma única y total de \$119.000.- impuesto incluido.-
- II.- La Dirección de Educación, estará a cargo del servicio contratado.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta N° 2152211999 "Otros", del presupuesto de Educación.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

  
Leonel Bustamante González  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

  
Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

  
  
  
Distribución:  
Alcaldía  
Interesado  
Dir. Finanzas  
Archivo Jurídico DAEM  
RMR.JBD.SVR.PHW.vdy

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca a 4 de diciembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MARCOS AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N°7.808.144-9, con domicilio en, Alejandro Galaz N°604 comuna de Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad contrata a don Marcos Aurelio Retamales Muñoz, atención para el desarrollo de la Clínica de Motricidad, para Educadoras de Párvulos, Asistente de Párvulos de la Sala Cuna- Jardín Infantil "Papelucho", "Abejita de Miel" y Sala Cuna "Cantos del Bosque", Educadoras de Párvulos NT1, NT2 y Docentes de 1er Ciclo Asistentes de Párvulo y Asistentes de Aula de los establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna, el día 4 de diciembre del 2012.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$119.000.- impuesto incluido, pagaderos de una vez realizado el servicio.  
La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.-

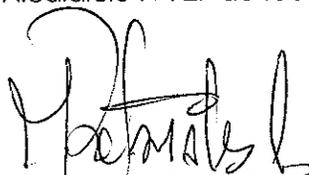
**TERCERO:** La Directora de Educación estará a cargo de la fiscalización de don Marcos Aurelio Retamales Muñoz.-

**CUARTO:** El presente servicio se realizará el día 4 de diciembre del 2012.-

**QUINTO:** La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.-

**SEPTIMO:** La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo del 2012.-

  
**MARCOS AURELIO RETAMALES MUÑOZ**  
Prestador

  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde